



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0860 DE 2025

( 27 JUN 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo

## LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Resolución No.15221 del 12 de septiembre de 2024, "Por la cual se declaran desiertas algunas vacantes del Proceso de Selección No. 2239 al 2249 Entidades de Orden Nacional 2022 – EON 2022", declaró desiertas entre otras tres (3) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, ubicadas en la Dirección de Recolección y Acopio, de las cuales se habían ofertado seis (6) vacantes para ser provistas de manera definitiva, identificadas con el código OPEC No. 186024 .

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10125 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177849**, respecto del cual se ofertó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, ubicado en la Oficina de Recolección y Acopio.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado "*USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES*", y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los "*mismos empleos*" o "*empleos equivalentes*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Radicado No. 2025RS067656 del 23 de mayo de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

EMPLEO DESIERTO	DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
186024	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	Mismo Empleo	177849	4	1110546440	MARILYN ROJAS ALARCÓN

(...)"

Que MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, ocupó la posición número cuatro (4) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10125 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 177849 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo"

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1364 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que actualmente hay tres (3) vacantes definitivas en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 ofertadas a través de la OPEC 186024, las cuales se encuentran provistas transitoriamente mediante encargo, por los siguientes servidores:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	CARGO EN ENCARGO
79.762.015	SANDOVAL MÉNDEZ	FREDY ERNESTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
52.495.166	VELÁSQUEZ CLAVIJO	SANDRA MILENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
46.384.457	SANTOS PÉREZ	ZULMIRA MAYERLY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15

Que, en relación con los criterios de desempate para servidores nombrados mediante encargo, el artículo 1º de la Resolución No. 0531 del 24 de abril de 2024 establece: *"En los casos en que se deba hacer uso de una lista de elegibles conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer y los mismos se encuentren provistos de manera transitoria mediante encargo, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el servidor de carrera administrativa que continuará desempeñando el encargo:*

1. El servidor de carrera administrativa que ostente en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo provisto mediante encargo.
2. El servidor de carrera administrativa con el mayor puntaje en la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario.
3. El servidor con más antigüedad en la carrera administrativa.
4. El servidor con derechos de carrera que acredite mayor experiencia relacionada.
5. Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

*De mantenerse el empate este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados en audiencia pública, de lo cual se dejará constancia".*

Que, una vez aplicados los criterios de desempate enunciados entre los servidores FREDY ERNESTO SANDOVAL MÉNDEZ, SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CLAVIJO y ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ, se obtuvo el siguiente resultado:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
79.762.015	SANDOVAL MÉNDEZ	FREDY ERNESTO	En aplicación del presente criterio, se mantiene el empate, dado que ostenta en titularidad el empleo Profesional Especializado Código2028, Grado 12	En la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario, el servidor obtuvo una calificación de 99,64	N/A	N/A	N/A

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo"

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
52.495.166	VELÁSQUEZ CLAVIJO	SANDRA MILENA	En aplicación del presente criterio, se mantiene el empate, dado que ostenta en titularidad el empleo Profesional Especializado Código2028, Grado 12	En la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario, el servidor obtuvo una calificación de 99,64.	N/A	N/A	N/A
46.384.457	SANTOS PÉREZ	ZULMIRA MAYERLY	En aplicación del presente criterio, se mantiene el empate, dado que ostenta en titularidad el empleo Profesional Especializado Código2028, Grado 12	En la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario, la servidora obtuvo una calificación de 96,65.	N/A	N/A	N/A

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que, agotado el segundo criterio de desempate establecido en la Resolución No. 0531 de 2024, se evidenció que la servidora ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ obtuvo el menor puntaje en la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario para la vigencia 2024 – 2025 y, en consecuencia, se requiere dar por terminado el encargo de empleo conferido mediante Resolución No. 1614 del 23 de septiembre de 2022 a la mencionada servidora.

Que actualmente el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ID 78, se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 46.384.457, según lo dispuesto en la Resolución No. 1614 del 23 de septiembre de 2022, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1338 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que así mismo, la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1338 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 46.384.457, se encuentra provisto de manera temporal por encargo de empleo otorgado mediante Resolución No.2811 del 19 de diciembre de 2024 a NILTON CESAR GIL MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.857.366, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, quien ocupó la posición número cuatro (4) en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 10125 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ID 78 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados los encargos de empleo que recaen en los servidores ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ y NILTON CESAR GIL MORENO, respectivamente

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo"

---

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ID 78 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177849, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2º. Aceptación del nombramiento.** Advertir a MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3º. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.440, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4º. Terminación encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1614 del 23 de septiembre de 2022 a la servidora ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 46.384.457, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ID 78, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1338, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez MARILYN GRACIELA STEPHANIE ROJAS ALARCÓN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

**Artículo 5º. Terminación encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 2811 del 19 de diciembre de 2024 al servidor NILTON CESAR GIL MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.857.366, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1338, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1422, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ, asuma las funciones de su empleo titular en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un encargo de empleo"

**Artículo 6º. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7º. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

**Artículo 8º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

27 JUN 2025

  
B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS   
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño, Abogada, Área Gestión del Talento Humano   
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público   
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano   
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General   
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General   
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor Dirección del Departamento 